



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO  
DE LA COMISIÓN DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN A LA  
INICIATIVA CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA  
EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY  
ORGÁNICA DEL CONSEJO  
NACIONAL DE CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA.**

**DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO  
DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY  
DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.**

A la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, le fue turnado, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, mediante oficio No. D.G.P.L. 64-II-7-810, el expediente No. 3039, que contiene la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, presentada por la **Diputada, Laura Erika De Jesús Garza Gutiérrez** del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

**DICTAMEN**

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 86 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión encargada del análisis y dictamen de la iniciativa antes mencionada, desarrolló sus trabajos mediante la siguiente:

**METODOLOGÍA**

- I. En el apartado denominado "**Fundamento**" se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de la Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado denominado "**Antecedentes**", se deja constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen de la referida Iniciativa con Proyecto de Decreto, cuyo turno recayó en este Órgano Legislativo. Así mismo de la solicitud de evaluación del impacto presupuestario, al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas y de prórroga a la Mesa Directiva.



**DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO  
DE LA COMISIÓN DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN A LA  
INICIATIVA CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA  
EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY  
ORGÁNICA DEL CONSEJO  
NACIONAL DE CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA.**

III. En el apartado denominado **"Contenido de la Iniciativa"**, se reproducen en términos generales, los motivos y alcance de la Iniciativa con Proyecto de Decreto en estudio, y se hace una breve referencia de los temas que la componen. En este se incluye un cuadro comparativo en el que se presenta el texto vigente y el articulado propuesto.

IV. En el apartado denominado **"Valoración jurídica de la Iniciativa"** se realiza un análisis limitado de la constitucionalidad y procedencia legal de la propuesta, además de su viabilidad y necesidad.

V. En el apartado denominado **"Consideraciones"**, los integrantes de este órgano colegiado expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la Iniciativa y de los motivos que sustentan la decisión de desecharla y archivarla como un asunto totalmente concluido.

VI. En el apartado denominado **"Impacto Presupuestario"** se enuncian los resultados entregados por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, de la evaluación del Impacto presupuestario que generaría la eventual aprobación de la iniciativa que nos ocupa, en sus términos.

VII. En el apartado denominado **"Proyecto"** se presentan los acuerdos a los que llegan los integrantes de esta Comisión como resultado de la evaluación realizada.

**I. Fundamento.**

Con base en las facultades que nos confieren los artículos, 39 numerales 1 y 2 fracción V; 45 numeral 6, incisos e) y f) y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80 numeral 2; 81 numeral 2; 82 numeral 1; 84 numeral 1; 85; 157 numeral 1, fracción I; 158 numeral 1, fracción I; 162 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, se considera competente para emitir el presente dictamen por lo que en ejercicio de estas funciones, se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta al tenor de los siguientes:



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXI LEGISLATURA

**DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO  
DE LA COMISIÓN DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN A LA  
INICIATIVA CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA  
EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY  
ORGÁNICA DEL CONSEJO  
NACIONAL DE CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA.**

**II. Antecedentes.**

1. En sesión ordinaria efectuada el día 30 de abril de 2019, la Diputada Laura Erika De Jesús Garza Gutiérrez, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
2. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23, fracción f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en esa misma fecha, acordó turnar la iniciativa que nos ocupa, para análisis y dictamen, mismo que se recibió en la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, el día 14 de mayo del mismo año.
3. Con fecha 14 de mayo de 2019, se solicitó al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, el Estudio del Impacto Presupuestario que causaría la aprobación de la iniciativa que reforma el artículo 13 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, presentada por la Dip. Laura Erika De Jesús Garza Gutiérrez.
4. Con fecha 08 de agosto de 2019, se recibió el estudio de Impacto presupuestario en las Oficinas de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.
5. Con fecha 24 de mayo de 2019, mediante oficio LXIII/CCTI/534/19, se solicitó a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, prórroga para emitir el dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley de Ciencia y Tecnología, presentada por la Diputada, Laura Erika De Jesús Garza Gutiérrez, el 30 de abril de 2019.
6. Mediante oficio No. D.G.P.L. 64-II-7-859, de fecha 20 de junio de 2019, se recibió en las oficinas de esta Comisión, la autorización de prórroga del plazo para emitir el presente dictamen; por parte de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, otorgando hasta el 31 de octubre de 2019.



**DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO  
DE LA COMISIÓN DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN A LA  
INICIATIVA CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA  
EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY  
ORGÁNICA DEL CONSEJO  
NACIONAL DE CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA.**

### **III. Contenido de la Iniciativa**

Esta iniciativa tiene como propósito considerar en los contratos o convenios celebrados con personas físicas para apoyar su formación de alto nivel o de posgrado, las condiciones para extender los apoyos por lo menos hasta por tres meses posteriores a la conclusión de los estudios, o efectuar un pago final equivalente a tres meses de apoyos.

La diputada iniciante, expone que el campo de la ciencia y tecnología está en constante evolución y de manera cada vez más acelerada, por lo que la formación de recursos humanos en conocimientos de frontera requiere cada vez más tiempo y dinero a fin de poder conocer de primera mano los nuevos aportes y desarrollar conocimiento original en los distintos campos científicos y tecnológicos. Por supuesto, que mucho de ese conocimiento se desarrolla en las principales universidades del mundo.

Advierte que, desde su fundación, el Conacyt ha tenido como una de sus tareas fundamentales otorgar becas y apoyos para la realización de estudios en el extranjero o en universidades del padrón de excelencia. Esto porque se sabe que la aportación de conocimientos de frontera o de nuevas aplicaciones tecnológicas contribuyen a resolver los problemas del país o a crear mercados y productos nuevos que aumenten la productividad nacional y expandan la economía y la riqueza. En 1971, el Conacyt entregó 580 becas; y para 2015 eran 58 mil becas anuales. En total ha dado 358 mil becas en sus primeros 45 años de existencia.<sup>1</sup>

Informa que, el sistema educativo nacional ha podido formar apenas un premio Nobel de química, el Dr. Mario Molina, uno de Literatura, Octavio Paz y uno de Paz, García Robles, todos egresados de la UNAM. En contraste, Estados Unidos cuenta con 254 galardones desde su creación en 1901, seguido por Inglaterra y Alemania, con casi cien galardonados cada uno. Por ello, en la formación de cuadros científicos o tecnológicos en conocimientos de frontera debe realizarse fuera del país.

---

<sup>1</sup> Más de 328 mil becas ha otorgado el Conacyt en 45 años, consultado en <http://cienciamx.com/index.php/sociedad/politica-cientifica/5190-mas-de-328-mil-becas-ha-otorgado-el-conacyt-en-45-anos>



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO  
DE LA COMISIÓN DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN A LA  
INICIATIVA CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA  
EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY  
ORGÁNICA DEL CONSEJO  
NACIONAL DE CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA.**

Señala la Diputada Garza que, entre las mil principales universidades del mundo, de acuerdo con el QS World University Rankings 2019,<sup>2</sup> sólo la Universidad Nacional Autónoma de México y el Tecnológico de Monterrey logran colocarse en esa lista, en los lugares 122 y 199, respectivamente, por lo que, si un estudiante busca obtener estudios de posgrado de alto nivel, lo más probable es que deberá hacerlo en el extranjero. Estados Unidos, por su parte, cuenta con 5 universidades entre las 10 mejores, Inglaterra con cuatro y Suiza con una. Evidentemente, los costos de los estudios en el extranjero son posibles únicamente para personas con importantes recursos familiares o con apoyos públicos o privados, particularmente si se hacen en las mejores universidades del mundo.

Y que los países que más rápido desarrollo han tenido llevan como común denominador la formación de recursos humanos en áreas científicas y tecnológicas en el extranjero. Así, Corea del Sur logró triplicar su producto interno bruto entre 1975 y 1999 al ampliar su número de becarios en el extranjero, lo que ayudó a que su producto industrial pasara de aportar 10 a 40 por ciento de su PIB, reduciendo su pobreza y colocándola entre las 13 naciones más prósperas del mundo. De manera similar y a partir de 2000, China tiene un programa de formación en el extranjero que llega a un millón de estudiantes becados cada año.

Indica que muchos países también ofrecen becas a estudiantes extranjeros a fin de que vayan a vivir a sus países y amplíen el capital intelectual con que cuenta ese país. Es posible que un estudiante de excelencia no sólo no pague por sus colegiaturas, sino que reciba dinero para vivir en el país de su elección. Así, a cambio de pagos de mil 500 euros o 2 mil dólares, pueden tener talento nuevo con enfoques frescos y diferentes y con la posibilidad de desarrollar nuevos conocimientos en los países que los reciben como beneficiarios.<sup>3</sup>

<sup>2</sup> QS World University Rankings 2019, consultado en <https://www.topuniversities.com/university-rankings/world-university-rankings/2019>

<sup>3</sup> Las mejores becas del mundo por países: requisitos, cuantía y cómo solicitarlas, consultado en <https://www.aprendemas.com/mx/blog/becas/las-mejores-becas-del-mundo-por-paises-requisitos-cuantia-y-como-solicitarlas-80902>

**DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO  
DE LA COMISIÓN DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN A LA  
INICIATIVA CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA  
EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY  
ORGÁNICA DEL CONSEJO  
NACIONAL DE CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA.**

Y que uno de los problemas que se enfrentan es que muchos de los estudiantes que reciben una beca del CONACyt no tienen los incentivos suficientes para volver al país. De entrada, porque hay pocas oportunidades de desarrollo en carreras científicas o tecnológicas acá; los salarios son inferiores y las instalaciones y financiamiento no son comparables a los que pueden encontrar fuera. De acuerdo a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, entre 2015 y 2017 un total de 866 mil mexicanos ha emigrado del país, entre ellos, "científicos, técnicos y personal altamente calificado". El siguiente país latinoamericano en la lista es Colombia, con apenas la tercera parte de "fuga de cerebros" que el caso mexicano.<sup>4</sup> Entre 1990 y 2015, 1.2 millones de mexicanos con posgrado han dejado el país, de acuerdo con un informe de la Universidad de Zacatecas.

El Observatorio de Innovación Educativa del Tecnológico de Monterrey afirma: "El problema no es la falta de jóvenes capaces, es la ausencia de un mecanismo que los retenga y de campo libre para el ejercicio de sus habilidades, esta carencia le cuesta muy caro al país. ¿Cuánto dinero produce al año Silicon Valley? El 21 por ciento de su capital humano está compuesto por mexicanos " (énfasis añadido).<sup>5</sup>

En vista de lo anterior, la Diputada iniciante juzga que se requieren muchos más cambios para facilitar el desarrollo científico y tecnológico del país, se considera que un primer paso en la solución de este problema radica en poder extender un poco de tiempo las becas para que, alguien que ha completado sus estudios y tiene que reubicarse en el país (o en su ciudad de origen) pueda contar con recursos para establecerse en lo que consigue un empleo o crea una empresa en el área de su nueva especialidad.

Considera que la formación académica de alto nivel implica un compromiso de tiempo y dinero que debe ponerse al alcance de las

---

<sup>4</sup> México encabeza fuga de cerebros en Latinoamérica, consultado en <https://www.economista.com.mx/arteseideas/Mexico-encabeza-fuga-de-cerebros-en-Latinoamerica-20181227-0075.html>

<sup>5</sup> La industria científica y la fuga de cerebros en México, consultado en <https://observatorio.tec.mx/edu-news/fuga-de-cerebros-ciencia-mexico>



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO  
DE LA COMISIÓN DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN A LA  
INICIATIVA CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA  
EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY  
ORGÁNICA DEL CONSEJO  
NACIONAL DE CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA.**

personas que demuestren dedicación y talento para alcanzar la excelencia en sus campos de conocimiento, sin que la situación socioeconómica inicial de ellos o de sus familias limite su formación.

Y que si el Estado mexicano invierte recursos en la formación académica de alto nivel de personas que tienen dedicación y talento, es incorrecto que se desperdicien los recursos si no utilizan sus conocimientos en los ámbitos académico, social o privado vinculados con sus estudios una vez concluidos éstos.

Advierte que la "fuga de cerebros" ocurre en parte porque la reinserción al mercado laboral nacional suele no ser fácil ni inmediata cuándo recién se regresa del extranjero o de otras ciudades con un posgrado concluido.

Y que los trámites de certificación de la conclusión de estudios profesionales o de posgrado toman tiempo y que por ello no es posible demostrar con rapidez el cumplimiento de esos requisitos ante un potencial empleador, por lo que se requiere tiempo y recursos para gestionarlos.

Discurre que, si una persona ha concluido un estudio profesional o de posgrado en una ciudad distinta a la que radica, es importante que pueda tener un tiempo para regresar a su entorno y recuperar o crear las oportunidades laborales que se planteó a lo largo de su trayectoria previa. Y que es importante que pueda tener un tiempo para regresar al país y conseguir una oportunidad laboral vinculada a su campo de estudios.

Que no todos los solicitantes de becas o apoyos concluyen sus estudios, por lo que sería importante recompensar a quienes sí lo logran ofreciéndoles facilidades **para su reincorporación al mercado laboral**, prolongando su beca u ofreciendo un pago final como apoyo.

La Diputada Garza supone que el impacto presupuestal de esta medida puede ser neutral, si los bonos de término –sea por extensión de tres meses o en un pago de una sola ocasión– se obtienen de reducir el número de becas otorgadas inicialmente, en el entendido de que una pequeña proporción de los becarios se harán acreedores al beneficio, por lo que la reducción del número de becas será pequeña, pero aumentará



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
UNIV. LEGISLATURA

**DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO  
DE LA COMISIÓN DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN A LA  
INICIATIVA CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA  
EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY  
ORGÁNICA DEL CONSEJO  
NACIONAL DE CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA.**

**la posibilidad de que los beneficiarios apliquen sus conocimientos recién adquiridos.**

La diputada iniciante considera que ese apoyo debería ser por lo menos de tres meses del monto de su beca. Esto porque toma un tiempo reubicarse, conseguir entrevistas y pasar un proceso de selección en una empresa o institución académica que pueda tener interés en el estudiante que ha concluido sus trámites. También se considera que hay trámites que toman tiempo para obtener la acreditación de la conclusión de estudios.

El monto propuesto le parece el mínimo indispensable para lograr el objetivo de reincorporar a los estudiantes al territorio nacional o a sus ciudades de origen. El monto no es tan alto que resulte gravoso para las finanzas públicas, en particular si se considera que no todos los becarios llegarán al final de sus estudios. Así, es posible mediante la reducción del número de becas en menos de 10 por ciento otorgar el pago final a los repatriados o a quienes concluyan sus estudios.

En la iniciativa propuesta se considera que el Conacyt podrá hacer el pago en una de dos modalidades: como un pago final en una exhibición equivalente a un trimestre adicional de beca, o bien como tres pagos mensuales adicionales una vez que el becario demuestre que ha concluido a satisfacción con los estudios para los que originalmente recibió el apoyo.

Por supuesto, hay la posibilidad de que el Conacyt amplíe el monto más allá de los tres meses propuestos; es un mínimo que se propone. La intención es generar un incentivo adicional para acabar sus estudios y para volver al país al lograrlo.

Para subsanar esta situación, la legisladora mediante este Proyecto de Decreto, sugiere reformar la fracción VIII del artículo 13 de la Ley de Ciencia y Tecnología, en los términos siguientes:



**CUADRO COMPARATIVO**

<b>LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO QUE SE PROPONE</b>
<p><b>ARTÍCULO 13.</b> La canalización de recursos por parte del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología para programas, proyectos, estudios, investigaciones específicas, otorgamiento de becas en sus diferentes modalidades y cualquier otro apoyo o ayuda de carácter económico que convenga o proporcione, estará sujeta a la celebración de un contrato o convenio y, en su caso, a las siguientes condiciones:</p> <p><b>I.</b> El CONACyT vigilará la debida aplicación y adecuado aprovechamiento de los fondos que proporcione o aporte, en los términos que fijen los propios contratos o convenios;</p> <p><b>II.</b> Los beneficiarios o contrapartes de los contratos o convenios rendirán al CONACyT los informes periódicos que se establezcan sobre el desarrollo y resultado de los trabajos, y;</p> <p><b>III.</b> Los derechos de propiedad intelectual respecto de los resultados obtenidos por las personas físicas o morales que reciban ayuda del CONACyT, serán materia de regulación específica en los contratos que al efecto se</p>	<p><b>ARTÍCULO 13.</b> La canalización de recursos por parte del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología para programas, proyectos, estudios, investigaciones específicas, otorgamiento de becas en sus diferentes modalidades y cualquier otro apoyo o ayuda de carácter económico que convenga o proporcione, estará sujeta a la celebración de un contrato o convenio y, en su caso, a las siguientes condiciones:</p> <p><b>I.</b> El CONACyT vigilará la debida aplicación y adecuado aprovechamiento de los fondos que proporcione o aporte, en los términos que fijen los propios contratos o convenios;</p> <p><b>II.</b> Los beneficiarios o contrapartes de los contratos o convenios rendirán al CONACyT los informes periódicos que se establezcan sobre el desarrollo y resultado de los trabajos, y</p> <p><b>III.</b> Los derechos de propiedad intelectual respecto de los resultados obtenidos por las personas físicas o morales que reciban ayuda del CONACyT, serán materia de regulación específica en los contratos que al efecto se</p>



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO  
DE LA COMISIÓN DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN A LA  
INICIATIVA CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA  
EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY  
ORGÁNICA DEL CONSEJO  
NACIONAL DE CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA.**

<p>celebren, los que incluirán las reglas y los porcentajes para la participación de regalías que correspondan a las partes, en los que se protegerán y promoverán los intereses del país, los del CONACyT, los de los investigadores y, en caso de que los hubiere, de otros aportantes.</p> <p>Los contratos o convenios celebrados con personas físicas para apoyar su formación de alto nivel o de posgrado en instituciones de educación superior o de investigación, públicas o privadas, que se encuentren en el país o en el extranjero, no podrán sujetarse a requerimientos que obliguen o condicionen a garantizar el pago del monto económico a ejercerse.</p>	<p>celebren, los que incluirán las reglas y los porcentajes para la participación de regalías que correspondan a las partes, en los que se protegerán y promoverán los intereses del país, los del CONACyT, los de los investigadores y, en caso de que los hubiere, de otros aportantes.</p> <p>Los contratos o convenios celebrados con personas físicas para apoyar su formación de alto nivel o de posgrado en instituciones de educación superior o de investigación, públicas o privadas, que se encuentren en el país o en el extranjero, no podrán sujetarse a requerimientos que obliguen o condicionen a garantizar el pago del monto económico a ejercerse. <b>Tales contratos o convenios deberán considerar las condiciones para extender los apoyos por lo menos hasta por tres meses posteriores a la conclusión de los estudios, o efectuar un pago final equivalente a tres meses de apoyos, a fin de permitir la reinserción de los beneficiarios al mercado laboral en áreas acordes a su formación profesional.</b></p>
--	---

**IV. "Valoración jurídica de la Iniciativa"**

Para determinar la viabilidad de la iniciativa, previamente se estudia el marco constitucional, convencional y legal de la materia. La propuesta, relativa esencialmente a adicionar el último párrafo al artículo 13 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, se sujetó a un análisis objetivo, considerando lo siguiente:



**DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO  
DE LA COMISIÓN DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN A LA  
INICIATIVA CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA  
EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY  
ORGÁNICA DEL CONSEJO  
NACIONAL DE CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA.**

- a. La iniciativa encuentra fundamento en la fracción XXIX\_F del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que faculta al Congreso de la Unión para legislar en materia de ciencia y tecnología;
- b. De la iniciativa en estudio puede apreciarse que cumple con los elementos indispensables previstos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Asimismo, hay coincidencia entre la exposición de motivos y el texto normativo cuya reforma se plantea.

Tomando como base los elementos de información disponibles; así como, la propuesta citada, la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, se abocó a su estudio para cumplir con el mandato del Pleno de esta Cámara de Diputados con base en los siguientes:

**V. CONSIDERANDOS.**

**Primero.** El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) fue creado por disposición del Congreso de la Unión el 29 de diciembre de 1970, como un organismo público descentralizado del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa; tiene por objeto ser la entidad asesora del Ejecutivo Federal y especializada para articular las políticas públicas del gobierno federal y promover el desarrollo de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación a fin de impulsar la modernización tecnológica del país. Desde su creación hasta 1999 se presentaron dos reformas y una ley para coordinar y promover el desarrollo científico y tecnológico y el 5 de junio de 2002 se promulgó una nueva Ley de Ciencia y Tecnología.<sup>6</sup>

<sup>6</sup> ¿Qué es el Conacyt?, consultado en <https://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt>



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO  
DE LA COMISIÓN DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN A LA  
INICIATIVA CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA  
EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY  
ORGÁNICA DEL CONSEJO  
NACIONAL DE CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA.**

**Segundo.** El tema de las becas para estudios de posgrado o investigación de posgrado puede ser abordado desde el punto de vista internacional y nacional.

Desde el punto de vista internacional, en nuestra región la Organización de los Estados Americanos cuenta con un programa de becas académicas,<sup>7</sup> cuya solicitud debe ser procesada por la Oficina Nacional de Enlace, que en el caso de México es la Dirección de Intercambio Académico AMEXCID, de la Secretaría de Relaciones Exteriores.<sup>8</sup>

Las becas académicas de la OEA son otorgadas para realizar estudios a tiempo completo en cualquier universidad de los Estados Miembros de la EA, inclusive en las del Consorcio de Universidades de la OEA, menos en las universidades del país patrocinador del postulante. La modalidad de estudios es presencial, a distancia o la combinación de ambas. Las becas se otorgan por uno o dos a los académicos. Los becarios de la OEA **deben comprometerse a regresar al país patrocinador (país de ciudadanía o residencia permanente del solicitante) y permanecer ahí por un periodo no menor a 24 meses después de concluidos los estudios**, lo cual también aplica a becarios que estudian a distancia.

Las becas que otorga la OEA para estudios de posgrado e investigación, deberán estar enmarcadas en los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estratégico Integral de la Organización, en el cual en el rubro de Desarrollo Integral está como Línea Estratégica el promover economías incluyentes y competitivas, cuyo objetivo son, entre otros, incrementar la cooperación regional, el intercambio de conocimientos, la transferencia de tecnología en términos y condiciones mutuamente acordados y la colaboración intersectorial en y entre los Estados Miembros en materia de competitividad e innovación; e incrementar la cooperación para fortalecer las capacidades Estados Miembros de incorporar innovación y tecnología generar valor agregado y diversificación de sus economías de forma

<sup>7</sup> Organización de los Estados Americanos (Consultada el 28 de mayo de 2019), disponible en: [http://www.oas.org/es/becas/Programa\\_Becas\\_Academicas\\_OEA\\_2019.asp](http://www.oas.org/es/becas/Programa_Becas_Academicas_OEA_2019.asp)

<sup>8</sup> Organización de los Estados Americanos (Consultada el 28 de mayo de 2019), disponible en <http://www.oas.org/es/becas/programaregular/one.asp>



**DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO  
DE LA COMISIÓN DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN A LA  
INICIATIVA CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA  
EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY  
ORGÁNICA DEL CONSEJO  
NACIONAL DE CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA.**

sostenible e incluyente.<sup>9</sup> El Programa excluye las áreas médicas y el aprendizaje de lenguas extranjeras.<sup>10</sup>

México también es miembro de *The World Bank*, quien también tiene un programa de becas, con dos fuentes de financiamiento para estudios de posgrado relacionados con el desarrollo para profesionales e investigadores que se encuentren a mitad de su carrera: programa conjunto de becas para graduados de Japón (países en desarrollo y Japón), siendo este país quien financia las becas; y el programa de becas Robert S. McNamara.<sup>11</sup>

Para personas con ciudadanía americana y mexicana, pueden solicitar beca a los Estados Unidos de América por medio de *Fulbright Comexus, Becas Fulbright-García Robles*.<sup>12</sup>

En México existe la Fundación México en Harvard, A.C., que apoya a estudiantes para que sean admitidos en los programas de posgrado de Harvard University.<sup>13</sup>

**Tercero.** Desde el punto de vista jurídico, **la reforma podría desnaturalizar el objeto de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**, (artículo 2º), el cual consiste en ser la entidad asesora del Ejecutivo Federal y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Federal y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación y la modernización tecnológica del país. De igual forma, **podría considerarse que contraviene lo**

<sup>9</sup> OEA Plan Estratégico de la Organización, Anexo 1, Matriz con Líneas Estratégicas y Objetivos de los Pilares: Democracia, Derechos Humanos, Desarrollo Integral, Seguridad Multidimensional, así como las Áreas de Fortalecimiento Institucional y Gestión Administrativa (Consultado el 28 de mayo de 2019), disponible en: [http://www.oas.org/en/scholarships/OAS\\_StrategicPlan/StrategicPlanPartnIntegralDev-SPA.pdf](http://www.oas.org/en/scholarships/OAS_StrategicPlan/StrategicPlanPartnIntegralDev-SPA.pdf)

<sup>10</sup> Los criterios de elegibilidad y los documentos requeridos pueden consultarse en [http://www.oas.org/es/becas/Programa\\_Becas\\_Academicas\\_OEA\\_2019.asp](http://www.oas.org/es/becas/Programa_Becas_Academicas_OEA_2019.asp).

<sup>11</sup> The World Bank (Consultado el 28 de mayo de 2019), disponible en: <http://www.worldbank.org/en/programs/scholarships>

<sup>12</sup> Los criterios de elegibilidad y requisitos pueden consultarse en [http://www.comexus.org.mx/all\\_disciplines\\_scholars.php](http://www.comexus.org.mx/all_disciplines_scholars.php)

<sup>13</sup> Requisitos y solicitud de apoyo pueden consultarse en <https://fundaciónharvard.org/requisitos-y-solicitud/>



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO  
DE LA COMISIÓN DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN A LA  
INICIATIVA CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA  
EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY  
ORGÁNICA DEL CONSEJO  
NACIONAL DE CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA.**

**establecido en la fracción I del artículo 1º de la Ley de Ciencia y Tecnología**, mismo que determina como uno de sus objetivos el regular los apoyos que el gobierno Federal está obligado a otorgar para impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en general en el país. Lo anterior teniendo en cuenta que la iniciativa busca apoyar a los beneficiarios de una beca del CONACyT más allá de su formación académica, ya sea a través de estudios de maestría o doctorado, ampliando el apoyo económico con el **"fin de permitir la reinserción de los beneficiarios al mercado laboral"**. Por lo anterior desde la óptica jurídica se podría considerar inviable porque **desnaturaliza el objeto de la regulación vigente del CONACyT.**

**VI. Evaluación del Impacto Presupuestario.**

Del análisis efectuado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas se desprenden los siguientes elementos que pueden generar un impacto presupuestario:

1. El apoyo con al menos tres meses de monto de la beca a estudiantes de alto nivel o posgrado en instituciones de educación superior o de investigación, públicas o privadas, que se encuentren en el país o en el extranjero y que hayan completado sus estudios.

Del estudio se concluyó que la implementación de la propuesta contenida en la iniciativa, generaría un impacto presupuestario, proveniente de la erogación derivada del apoyo con al menos tres meses de monto de la beca a estudiantes de alto nivel o posgrado en instituciones de educación superior o de investigación, públicas o privadas, que se encuentren en el país o en el extranjero y que hayan completado sus estudios.

Por tanto, de aprobarse la presente iniciativa, se realizaría una erogación por la cantidad de **2, 548, 226, 637.71 pesos de 2019.**

Por lo anterior, a pesar de que la intención de la propuesta de la Diputada, Laura Erika De Jesús Garza Gutiérrez, en la Iniciativa que reforma el



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO  
DE LA COMISIÓN DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN A LA  
INICIATIVA CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA  
EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY  
ORGÁNICA DEL CONSEJO  
NACIONAL DE CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA.**

artículo 13 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, **no cuenta con elementos suficientes de viabilidad.**

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea los siguientes:

**VII. ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, presentada por la Diputada, Laura Erika De Jesús Garza Gutiérrez, el 30 de abril de 2019.


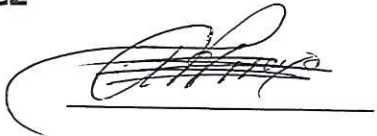


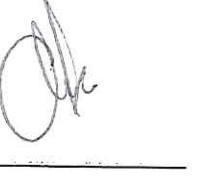
**SEGUNDO.-** Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Ciudad de México a 30 de octubre de 2019.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO  
DE LA COMISIÓN DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN A LA  
INICIATIVA CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA  
EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY  
ORGÁNICA DEL CONSEJO  
NACIONAL DE CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA.**

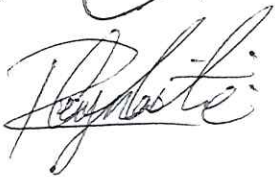
DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>María Marivel Solís Barrera,</b> Presidente			
<b>Alfonso Pérez Arroyo,</b> Secretario			
<b>María Eugenia Hernández Pérez,</b> Secretaria			
<b>Alejandra Pani Barragán,</b> Secretaria			
<b>Alberto Villa Villegas,</b> Secretario			
<b>Ricardo García Escalante,</b> Secretario			





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO  
DE LA COMISIÓN DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN A LA  
INICIATIVA CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA  
EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY  
ORGÁNICA DEL CONSEJO  
NACIONAL DE CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA.**

<b>DIPUTADO</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
<b>Brasil Alberto Acosta Peña,</b> Secretario	_____	_____	_____
<b>Laura Erika De Jesús Garza Gutiérrez,</b> Secretaria	_____	_____	_____
<b>Abril Alcalá Padilla,</b> Integrante	 _____	_____	_____
<b>Justino Eugenio Arriaga Rojas,</b> Integrante	 _____	_____	_____
<b>Reyna Celeste Ascencio Ortega,</b> Integrante	 _____	_____	_____
<b>Ana Laura Bernal Camarena,</b> Integrante	_____	_____	_____



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

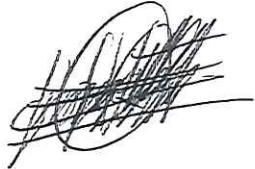



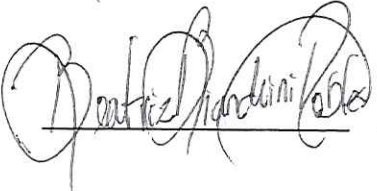
**DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO  
DE LA COMISIÓN DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN A LA  
INICIATIVA CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA  
EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY  
ORGÁNICA DEL CONSEJO  
NACIONAL DE CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA.**

<b>DIPUTADO</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
<b>Irasema del Carmen Buenfil Camarena,</b> Integrante			
<b>Julio Carranza Aréas,</b> Integrante			
<b>María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz</b> Integrante			
<b>Zulma Espinoza Mata</b> Integrante			
<b>Ma. Eugenia Leticia Espinosa Rivas,</b> Integrante			
<b>Geraldina Isabel Herrera Vega,</b> Integrante			



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
GRUPO REGISTRO

**DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO  
DE LA COMISIÓN DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN A LA  
INICIATIVA CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA  
EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY  
ORGÁNICA DEL CONSEJO  
NACIONAL DE CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA.**

<b>DIPUTADO</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
<b>Limbert Iván de Jesús Interian Gallegos,</b> Integrante			
<b>Delfino López Aparicio,</b> Integrante			
<b>Hirepan Maya Martínez,</b> Integrante			
<b>Sergio Mayer Bretón,</b> Integrante			
<b>Ma. del Pilar Ortega Martínez,</b> Integrante			
<b>Beatriz Silvia Robles Gutiérrez,</b> Integrante			



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO  
DE LA COMISIÓN DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN A LA  
INICIATIVA CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA  
EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY  
ORGÁNICA DEL CONSEJO  
NACIONAL DE CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA.**

**DIPUTADO**

**A FAVOR**

**EN CONTRA**

**ABSTENCIÓN**

**Mario Alberto  
Rodríguez  
Carrillo,**  
Integrante

*[Handwritten signature of Mario Alberto Rodríguez Carrillo]*

**Patricia  
Terrazas  
Baca,**  
Integrante

*[Handwritten signature of Patricia Terrazas Baca]*

*Maria de los Angeles Fuente  
del Rio  
Integrante*